

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2011
ACTOR: MUNICIPIO DE ZAMORA, ESTADO DE MICHOACÁN
SUBSECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En:México, Distrito Federal, a nueve de septiembre de dos mil once, se da cuenta al Ministro Instructor, Luis María Aguilar Morales con el oficio y anexos, de Ivan Madero/Naranjo. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacan, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número 048675. Conste Alto

(México-Distrito⊭Federal⊬alinueve de septiembre de dos mil! ice

Agreguense al expediente, para que entramefectos legales, el oficio y anexos de Iván Madero Naranjo. Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán por el que informa haber dado cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de seis la ligidad en curso.

Con fundamento en el articulo 11 parrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las pracciones i y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dígase alipromovente que se este a lo acordado en proveído de treinta de agosto del año en curso, en el que se le tuvo por presentado demanda de controversia constitucional por parte del UPRE Poder Legislativo del Estado de Michoacán; y en cuanto a los documentos relativos a su personalidad se atenderán las copias anexas y, asimismo, agréguese a este expediente las copia del Acuerdo 402, de doce de mayo del año en curso, a través del cual se aprobó la integración de la Mesa Directiva del Congreso Estatal, para el periodo del quince de mayo al catorce

de septiembre de dos mil once.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 67/2011

Notifíquese por lista y mediante oficio a Poder Legislativo citado.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámité de Controversias Constitucionales y de Acciones 3 de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos

de este Alto Tribuna∫ qµe ga fe.